

Atribuciones de la Generalitat

La Generalitat, cuyos poderes emanan de la Constitución española, del Estatuto de autonomía y del pueblo, es la institución en que se organiza políticamente el autogobierno de Cataluña.

El Estatuto de autonomía de Cataluña, conocido popularmente como el Estatuto de Sau, lugar donde fue redactado, entró en vigor en el mes de octubre del pasado año tras su aprobación en referéndum por el pueblo catalán.

Define Cataluña, como «nacionalidad y para acceder a su autogobierno, se constituye en Comunidad Autónoma de acuerdo con la Constitución y con el presente Estatuto, que es su norma institucional básica».

Después de declarar el idioma catalán y el castellano como lenguas oficiales, establece que la bandera catalana es la tradicional de cuatro barras rojas en fondo amarillo, para definir posteriormente que gozan de la condición política de catalanes los ciudadanos españoles que tengan vecindad administrativa en cualquier municipio de Cataluña.

Competencias

Competencias exclusivas de la Generalitat, es decir, donde corresponde a ésta la potestad legislativa, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva, incluida la inspección, son: La organización de sus instituciones de autogobierno, el derecho civil catalán, la cultura, el patrimonio histórico-artístico, archivos, museos, conservatorios, investigación, el régimen local, la ordenación del territorio, servicio de montes, turismo, obras públicas, carreteras catalanas, transportes, pesca, asistencia social, juventud, promoción

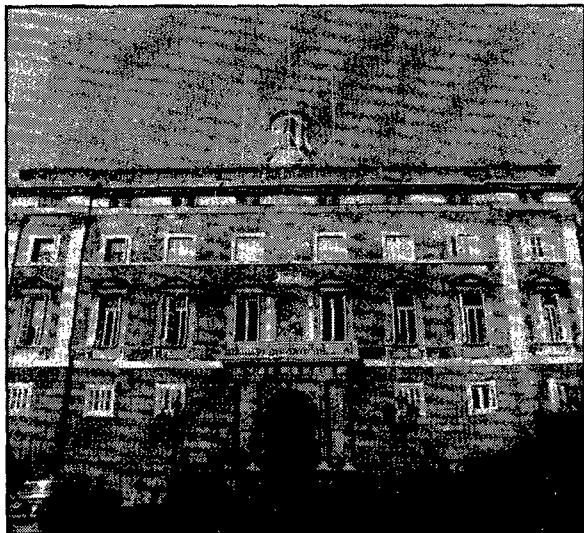
de la mujer, deportes y ocio, espectáculos y otras actividades diversas.

Corresponde a la Generalitat el desarrollo legislativo y la ejecución, en el marco de la legislación básica del Estado, entre otras materias, la reserva al sector público de recursos o servicios esenciales cuando lo exija el interés general, ordenación del crédito, Banca y seguros, la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, la gestión del régimen económico de la Seguridad Social, la radiodifusión, televisión y prensa, pudiendo la Generalitat crear sus propios medios de comunicación social.

Por último hay un tipo de competencias en las que la Generalitat solamente ejecuta lo que se legisla a nivel de Estado. Entre éstas están las referidas a materia penitenciaria y relaciones laborales.

En el tema de la seguridad el Estatuto concede a la Generalitat el derecho de crear una Policía autónoma con misiones de protección, vigilancia y mantenimiento del orden público, reservándose el Estado su control en casos excepcionales. Se contempla asimismo la creación de una Junta de Seguridad para coordinar la actuación de la Policía autónoma y de los Cuerpos de Seguridad del Estado.

Los recursos financieros y patrimonio con los que contará la Generalitat se recaudarán principalmente a través de los impuestos que ésta establezca y los que establezca el Estado.



Este es el histórico edificio de la Generalitat, codiciado hoy por los candidatos para ser sus inquilinos.